



Anexo I de la convocatoria



Programa InnoCámaras

Descripción del programa
Convocatoria Extraordinaria

MOB 2020



1. OBJETIVO

El Programa InnoCámaras pone a disposición de las empresas, a través de las Cámaras de Comercio, una serie de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a sus procesos de innovación.

Su objetivo es impulsar la innovación, como herramienta competitiva clave en la estrategia de las pymes, así como maximizar las oportunidades que ofrece para mejorar la productividad y competitividad.

Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.

Más concretamente, el programa InnoCámaras tiene como **objetivos principales** los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- ✓ Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
- ✓ Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).
- ✓ Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
- ✓ Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.
- ✓ Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.
- ✓ Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.
- ✓ Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.
- ✓ Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES

Para lograr estos objetivos, el Programa InnoCámaras ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma



de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras.**

Las ventajas que InnoCámaras proporciona a las empresas participantes se resumen a continuación:

- Inversión mínima. Mejora de la productividad y de la gestión de procesos
- Mejora del posicionamiento de la empresa
- Mejoras económicas: ahorro de costes/tiempo, reducción de cargas, aumento de ingresos...
- Mayor capacidad innovadora

2. CONTENIDO PROGRAMA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

El programa InnoCámaras se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de apoyo en el proceso innovador y de difusión del conocimiento.

En esta convocatoria extraordinaria el programa se centrará en ofrecer ayudas económicas para la ejecución de los planes individuales de implantación de soluciones innovadoras:

→ Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras

Una vez admitida la empresa en el Programa, comienza la ejecución del **Plan de Implantación** que la empresa facilitará a la Cámara para su aprobación y en la que se apoyará económicamente a las Pymes y autónomos en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación conforme al Anexo 4 de Gastos elegibles.

El importe máximo financiable es de **7.000 €**, si bien los Planes podrán ser de mayor cantidad. En esta convocatoria extraordinaria, esta fase será cofinanciada al 100% por el FEDER y prefinanciada por las empresas beneficiarias.

En esta fase se financian los gastos directos de los servicios de asesoría y consultoría, así como otros gastos e inversiones asociados al desarrollo del Plan, todo a través de proveedores elegidos libremente por la PYME beneficiaria que no sean empresas vinculadas ni a asociadas.

Las empresas tendrán de plazo hasta el **20 de enero de 2020** para haber concluido la inversión, así como pagados y justificados todos los gastos vinculados a la misma

Esta segunda fase prevé también actuaciones de **seguimiento y acompañamiento por parte de las entidades camerales** (se monitorizará la implantación y se acompañará a la PYME para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado). El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones. Este seguimiento no tiene coste para la empresa. El importe máximo financiable por empresa en este caso es de 480 €.

Además, se realizarán **acciones de comunicación y difusión** del programa.